

12



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

26 NOV 2015

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la Sra. **NELIDA DEL CAMINO PÉREZ**, DNI N°13.494.398 y del Sr. **SEBASTIÁN JOSÉ ARMENTA**, DNI N°11.682.683; la Parcela identificada con la Matricula Catastral N° 07-25-31-5586, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-23 Viviendas-de ésta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,83m; al Sur 11,18m; al Este 22,92m; y al Oeste 22,83m; totalizando una superficie de 256,29m² y, Linda: al Norte, con calle Uruguay; al Sur, con Parcela Matricula Catastral N°07-25-31-5384; al Este, con Parcela Matricula Catastral N° 07-25-31-5487 y al Oeste, con Parcela Matricula Catastral N° 07-25-31-5585.

ARTICULO 2°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la Parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. **NELIDA DEL CAMINO**

12



04 ENE 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

PÉREZ, DNI N°13.494.398 y del Sr. SERVANDO JOSÉ ARGENTA, DNI N°11.682.683. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que los Beneficiarios tendrán prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta Clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3° - Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

ORDENANZA N°

Expte. C.D. N° 3244-I-15

Expte. D.E. N° 12671-P-13

Autor: Intendencia Municipal.



"Intendencia Municipal"
F.M.E. - 06/03/1983 - Ord. N° 4234/87

Pro. VETOR PROSERRA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE CATAMARCA



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

04 ENE 2016

DECRETO S.G. N°

Expte. N°12471-P-13 Y
Aguy. N°2242-A-1994.-

VISTO:

La Ordenanza N°6223/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Noviembre de 2.015; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación el Inmueble ubicado en el "B" Altos de Choya 23 V.V., Casa 07° A favor de los Sres. PEREZ, NELIDA DEL CARMEN, DNI N°13.494.398 y SERVANDO, JOSE ARMENTA, DNI N°11.682.683;

Que, tomo intervención la Dirección de Catastro y Estadística Municipal, emitiendo informe providencial que consta en el presente expediente y sugiriendo la emisión del presente Instrumento;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente Instrumento;

Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°).- TENGASE por Promulgada la Ordenanza N°6223/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Noviembre de 2.015.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE. Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

SE COPIA:

STO. LIC. RAUL A. JALIL
Intendente Municipal
DR. JUSTO E. NUZZO
Secretaría de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO
DR. JUSTO E. NUZZO
SECRETARIO DE GOBIERNO